

Memoria Justificativa de la Necesidad

DESARROLLO PLATAFORMA URBANISMO/MONTES (BPM)



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO “DISEÑO, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA CON MOTOR BPM PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS PROCESOS DE URBANISMO/MONTES”

ANTECEDENTES

La Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid (en adelante la Agencia), según la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, de la Comunidad de Madrid, modificada parcialmente por la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (B.O.C.M. núm. 311, de 31 de diciembre de 2015), por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. núm. 304, de 22 de diciembre de 2022) y por la Ley 8/2024, de 26 de diciembre, de medidas para la mejora de la gestión pública en el ámbito local y autonómico de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. número 308 del 27 de diciembre de 2024), tiene asignadas, entre otras competencias, la adquisición, el diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento, gestión y evolución de la infraestructura tecnológica, sistemas de información y de comunicaciones electrónicas y seguridad de la información de titularidad de la Agencia, así como la ejecución de las actuaciones para su consolidación y racionalización, incluyéndose en particular el puesto de trabajo, las infraestructuras de almacenamiento, los centros de procesos de datos, incluido el uso de nubes públicas y privadas de la Comunidad de Madrid y el archivo electrónico único de los expedientes y documentos electrónicos (Art. 10).

Asimismo, la Agencia se encuentra adscrita a la Consejería de Digitalización, que ostenta competencias en el ámbito de la digitalización de la Administración regional, y que pretende diseñar la hoja de ruta o estrategia a largo plazo del Gobierno regional en el ámbito de la modernización y la digitalización de los servicios públicos de la Comunidad de Madrid, potenciando la coordinación con el resto de Consejerías y la visibilidad de las medidas adoptadas, logrando en el ámbito interno aunar esfuerzos para el avance en la gestión del cambio.

La Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, de la Comunidad de Madrid (en adelante CM), tiene atribuidas entre sus competencias (DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior) las siguientes competencias en materia de urbanismo:

- a) La preparación, redacción y propuesta de los instrumentos de ordenación territorial cuya iniciativa corresponda a la Comunidad de Madrid, incluidos los necesarios para la realización de actuaciones públicas promovidas por la Comunidad de Madrid, así como la tramitación y control de los instrumentos de igual carácter elaborados por otras administraciones o entidades públicas o privadas.
- b) La preparación, redacción y propuesta de los informes de impacto territorial.
- c) El estudio y la planificación integrada de los distintos sectores que deban considerarse en la planificación territorial, la elaboración de estudios territoriales y análisis de ámbitos concretos del territorio que sirven de soporte para el desarrollo sostenible del mismo.

- g) La formación de bases de datos urbanísticas y territoriales y el mantenimiento de un sistema de información urbanística regional, sin perjuicio de las competencias de la dirección general competente en materia de estadística, así como la representación de la Comunidad de Madrid en el Sistema Cartográfico Nacional.
- i) La preparación, redacción y propuesta de resolución de los instrumentos de planeamiento general y de desarrollo cuya iniciativa corresponda a la Comunidad de Madrid, así como la tramitación y propuesta de resolución de los instrumentos de planeamiento general y de desarrollo de iniciativa municipal.
- j) La tramitación, elaboración de informes, propuestas de resolución de calificaciones urbanísticas, así como la tramitación y elaboración de propuestas de resolución de proyectos de actuación especial.
- m) La información urbanística al público del contenido de los planes urbanísticos.
- n) El asesoramiento y la emisión de informes sobre la aplicación e interpretación de la normativa vigente en materia de urbanismo.
- ñ) La elaboración y tramitación administrativa de normas técnicas de planeamiento.
- p) El impulso, propuesta y desarrollo de actuaciones encaminadas a un urbanismo sostenible.
- q) La cooperación y asistencia urbanística al municipio.

Actualmente está en ejecución un contrato que cubre parcialmente la normalización y gestión de la tramitación de los instrumentos de planificación territorial y urbanística. Este contrato, no obstante, no pone el foco en la presentación y organización de las solicitudes presentadas por los ayuntamientos, y no cubren la necesidad completa de gestión.

Por otra parte, la Dirección general de Biodiversidad y gestión forestal de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, de la Comunidad de Madrid (DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior), tiene atribuidas las siguientes competencias en el área de conservación de montes

En materia de conservación de montes:

- a) El ejercicio de las competencias autonómicas en materia de biodiversidad, montes, recursos naturales, flora y fauna silvestres, caza, pesca y gestión forestal, así como la coordinación y cooperación con otras entidades para este fin.
- b) La gestión de los montes de utilidad pública incluidos en el catálogo que tiene a su cargo y la gestión del propio catálogo.
- c) La ordenación y planificación de los recursos naturales y la recopilación y actualización permanente de información para la evaluación y caracterización del medio natural y de las especies de flora y fauna silvestre de la Comunidad de Madrid.
- d) La promoción de la mejora del patrimonio natural y la biodiversidad, así como las actuaciones en materia de planificación, protección, conservación y restauración que la normativa atribuye a la dirección general, la gestión forestal sostenible, así como las acciones de adaptación de la gestión forestal y del patrimonio natural al cambio climático.

- e) La estadística forestal con carácter general, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos directivos de la Comunidad en Madrid con competencias en materia de estadística.
- f) El impulso, coordinación y seguimiento del Plan Forestal de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las competencias de otros órganos directivos de la Comunidad de Madrid para la elaboración de planes sectoriales de desarrollo del Plan Forestal.
- g) La promoción de la industria forestal de primera transformación de los productos procedentes de los montes, sin perjuicio de las competencias que sobre esta materia tengan asumidas otras consejerías.
- h) La planificación, defensa, regulación de usos, control y vigilancia de los montes y la conservación y mejora de la biodiversidad, sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas otros órganos directivos en materia de policía, custodia y vigilancia.
- i) La tutela de los montes no directamente gestionados por la dirección general y la gestión de subvenciones a titulares de derechos en montes.
- j) El impulso y seguimiento de la certificación de la gestión forestal sostenible en los montes gestionados por la dirección general, así como la promoción y control de la misma en los montes no gestionados por este centro directivo.
- k) El ejercicio de las competencias autonómicas en materia de certificación de la legalidad del origen de la madera o leña extraída de los montes situados en la Comunidad de Madrid.
- l) El ejercicio de las competencias como autoridad de la Red Natura 2000 en el territorio de la Comunidad de Madrid.
- m) La planificación, gestión, seguimiento y protección de los espacios naturales protegidos y de embalses y humedales catalogados, así como el fomento de su conectividad.
- n) La representación, impulso y promoción de las reservas de la biosfera y de otras áreas protegidas por instrumentos internacionales designados en la Comunidad de Madrid, así como la representación en los órganos colegiados constituidos para la gestión y coordinación de los mismos.
- ñ) El ejercicio de cuantas competencias conlleva la gestión y conservación del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, así como la representación en los órganos colegiados constituidos para la gestión y coordinación del mismo.

Actualmente, no existe ninguna aplicación de gestión para la gestión de aprovechamiento de montes forestales ni otros procedimientos administrativos de esta área, y se está haciendo una gestión de los mismos soportada en herramientas ofimáticas y colaborativas (office 365) apoyadas en el uso de otras herramientas comunes para el cumplimiento de la ley 39/2015.

La Comunidad de Madrid, en el marco de **su estrategia de modernización administrativa y transformación digital**, requiere del impulso de dos líneas de actuación clave para mejorar la eficiencia, la trazabilidad y la interoperabilidad de los procedimientos administrativos vinculados a la ordenación del territorio y la gestión medioambiental:

- Por un lado, el proyecto **e-TERIA**, promovido por la **Dirección General de Urbanismo**, tiene como finalidad la **transformación digital de los procesos de ordenación del territorio**, mediante el desarrollo e implantación de una **plataforma digital integral e inteligente** que unifique y

modernice la tramitación de los expedientes urbanísticos. Respondiendo al compromiso de simplificación administrativa, tramitación electrónica avanzada e interoperabilidad con el ecosistema de sistemas corporativos de la Comunidad de Madrid.

- Por otro lado, la **Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal** ha identificado la necesidad de abordar la **digitalización progresiva de sus procedimientos administrativos**, actualmente soportados en gran medida por medios manuales, herramientas ofimáticas o sistemas no integrados. Esta digitalización es clave para mejorar la gestión forestal, los procedimientos de evaluación ambiental y la tramitación de autorizaciones y permisos vinculados a la conservación del medio natural, los espacios protegidos o la gestión de recursos forestales.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato basado es la contratación de los servicios para el rediseño, construcción y puesta en marcha de los procesos para la transformación digital de la **gestión de planeamiento urbanístico** (construcción de plataforma e-TERIA), según define la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid o modificaciones, y ordenación del territorio, según define la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo o modificaciones, así como el rediseño de los procesos de **gestión del área de conservación de montes** mediante la plataforma **BPM APPIAN**.-

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

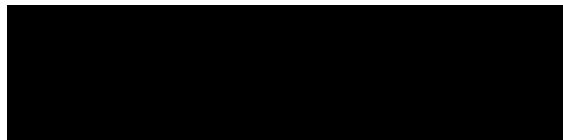
El plazo será de **QUINCE MESES**.

IMPORTE DEL CONTRATO

El importe del contrato asciende a **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (2.353.707,55 €), IVA incluido**, según el siguiente desglose de conceptos, importes y anualidades:

<i>Total proyecto</i>	<i>2025</i>	<i>2026</i>	<i>2027</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Base Imponible Desarrollo</i>	163.125,90 €	1.393.912,80 €	86.325,75 €	1.643.364,45 €
<i>base Imponible Licenciamiento</i>	0,00 €	200.924,20 €	100.924,20 €	301.848,40 €
<i>Total Base Imponible</i>	163.125,90 €	1.594.837,00 €	187.249,95 €	1.945.212,85 €
<i>IVA (21%)</i>	34.256,44 €	334.915,77 €	39.322,49 €	408.494,70 €
<i>Total</i>	197.382,34 €	1.929.752,77 €	226.572,44 €	2.353.707,55 €

La Directora de Sistemas de Información Sectoriales



Fdo: Ana María Puebla Rubio

